

FECHA **21 MAR 2019** HORA: **8:23**
Nº HOJAS **TRES (COPIAS)**
Recibido por: **HAS 1**

Oficio N° 000397

DM Quito

20 MAR 2019

Señor
Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

Asunto: Traspasos Presupuestarios enero y febrero 2019

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. 665-JAG-CMQ-19 de marzo 06 de 2019, dirigido al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita se remita a todos los miembros del Concejo, un informe detallado de los traspasos presupuestarios realizados en los meses de enero y febrero del 2019.

Como es de su conocimiento, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y 82 de su Reglamento disponen que, hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma, con excepción de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y entidades adscritas. El Ministerio de Economía y Finanzas durante la ejecución del presupuesto prorrogado podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y gastos que no modifiquen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado.

Por su parte, el artículo 83 del Reglamento al referido Código, señala que: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso".

Adicionalmente, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Sección Octava, Traspasos de Crédito señala:

"Artículo 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma,

0000397

siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...”.

En este contexto, si bien en el artículo 256 del COOTAD no menciona que en un presupuesto prorrogado se pueden o no realizar traspasos, el artículo 82 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresamente faculta al ente rector de las finanzas públicas realizar traspasos que no modifiquen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, norma que consideramos es de aplicación para el resto de entidades del sector público, ya que la planificación es dinámica no así el presupuesto institucional.

En el caso que nos ocupa, el presupuesto asignado a cada dependencia corresponde a la asignación inicial del ejercicio 2018, y la mayoría de las dependencias municipales han procedido a realizar traspasos dentro de su área y sector, con la finalidad de priorizar sus necesidades conforme la programación prevista para el presente año, que obviamente no es igual a la programación del ejercicio anterior, sin que esto represente un incremento al techo presupuestario, como se puede observar en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
TRASPASOS DE ENERO - FEBRERO DEL 2019			
Area - Sector - Dependencia	Asignación inicial	Traspasos	Codificado
COMUNALES	1.240.572.458,51	416.681,82	1.240.989.140,33
AMBIENTE	6.696.454,47	0,00	6.696.454,47
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	71.019.890,35	-244.812,38	70.775.077,97
MOVILIDAD	1.091.656.058,64	0,00	1.091.656.058,64
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	29.719.379,95	661.494,20	30.380.874,15
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	41.480.675,10	0,00	41.480.675,10
ECONÓMICOS	9.860.250,97	0,00	9.860.250,97
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	5.908.113,34	0,00	5.908.113,34
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	3.952.137,63	0,00	3.952.137,63
GENERALES	217.170.806,50	-416.681,82	216.754.124,68
ADMINISTRACION GENERAL	190.849.934,19	-464.701,15	190.385.233,04
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	5.909.734,52	20.224,04	5.929.958,56
COMUNICACION	6.754.665,96	0,00	6.754.665,96
COORDINACION DE ALCALDÍA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	12.179.845,26	-11.894,71	12.167.950,55
PLANIFICACION	1.476.626,57	39.690,00	1.516.316,57
SOCIALES	95.935.888,54	0,00	95.935.888,54
CULTURA	16.675.979,52	-261.254,34	16.414.725,18
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	33.496.768,66	-34.473,80	33.462.294,86
INCLUSION SOCIAL	25.953.857,64	818.359,64	26.772.217,28
SALUD	19.809.282,72	-522.631,50	19.286.651,22
Total general	1.563.539.404,52	0,00	1.563.539.404,52

Es necesario señalar que exclusivamente las partidas correspondientes a masa salarial generan variaciones en los techos de las áreas, lo cual es consistente ya que corresponde a los traslados

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

administrativos de los funcionarios de una dependencia a otra, toda vez que el personal se traslada con su respectiva partida presupuestaria, sin que esto signifique modificación al monto global del presupuesto.

Finalmente, me permito adjuntar la información detallada de los traspasos presupuestarios realizados en los meses de enero y febrero de 2019 por las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y por ser una documentación voluminosa, anexo en medio magnético lo siguiente:

- Matriz de traspasos Área – Sector – Dependencia – Partida.
- CD con la información digitalizada de la documentación de respaldo.
- Cuatro (4) carpetas con la documentación de sustento de los traspasos efectuados.

Atentamente,


Ramiro-Viteri-Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Cc. Alcalde Metropolitano
Secretaría del Concejo Metropolitano

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	W.Procel, S.Salazar	PR	18/03/2019	
Revisión:	V.Eras	DMF	18/03/2019	
Aprobación:	R/Viteri	AG	18/03/2019	